

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades



EXP-UNC: 0010091/2012

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que se dispuso por Resolución Nº 122 del H. Consejo Directivo, de fecha 07 de Mayo de 2012, aprobada por RHCS Nº 371/12, llamar a concurso de títulos, antecedentes y oposición para proveer 1 (un) cargo de Profesor Adjunto con dedicación semi-exclusiva en la cátedra "Hermenéutica" de la Escuela de Letras (fs 58); y

CONSIDERANDO:

Que se ha integrado el Jurado designado por resolución del H. Consejo Directivo Nº 122/12 y se ha dado a publicidad de acuerdo a lo establecido en el reglamento de concursos en vigencia;

que se han inscripto como aspirantes: Levstein, Ana Graciela (fs. 79-106); Milone, María Gabriela (fs. 107-130); Anderlini, Silvia Susana (fs. 131-162); Palacio, Marta Inés (fs. 163-194) y Rufinetti, Edgar José (fs. 195-210);

que a fs. 236-238, con fecha 22 de Noviembre de 2012, se constituye el Jurado, contando con la presencia de los representantes observadores por los egresados y estudiantes; acto seguido se procede a realizar el estudio y evaluación de los títulos y antecedentes presentados, según da cuenta el Acta II (fs. 239- 248);

que acto seguido, el jurado procede a receptar la prueba de oposición consistente en una clase sobre el tema previamente sorteado y la entrevista personal a los aspirantes presentados, Acta III (fs. 249- 254). Por último el Jurado ha elaborado su Dictamen conjunto, tomando como fundamento las actas anteriores, aconsejando, en consecuencia, la designación de la Dra. Ana Graciela Levstein, en el cargo concursado, Acta IV (fs. 255-256);

que a fs. 257vta. y 258 se han notificado los aspirantes del Dictamen del Jurado:

que por EXP-UNC: 0063987/2012, la aspirante Silvia Anderlini presenta formal impugnación en contra del dictamen emitido por el Tribunal interviniente;

que giradas las presentes actuaciones a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Córdoba, la misma ha emitido su dictamen Nº 51590/13;

que el H. Consejo Directivo por Resolución Nº 35/13, solicita al Tribunal interviniente ampliación y/o aclaración de su dictamen;

que a fs. 293- 295, se incorpora la ampliación y/o aclaración de dictamen elaborada por el Tribunal interviniente;

que a fs. 296- 310 se ha notificado a los aspirantes de la ampliación de dictamen:

que por EXP-UNC: 0020074/2013, la aspirante Silvia Anderlini presenta formal impugnación en contra de la ampliación y/o aclaración de dictamen elaborado por el Tribunal interviniente, de fecha 10 de Abril de 2013;

que sometidas las actuacions a Dictamen definitivo de la Dirección de Asuntos Jurídicos, ésta agrega a fs. 325vta. – 326 y 326vta. el informe Nº 52517/2013 que debe tenerse por reproducido en la presente lo manifestado por la referida Dirección, donde luego de un extenso y promenorizado análisis y como conclusión expresa: "...Por ello, estos aspectos que hacen a cuestiones eminente académicas, aparecen como discrepancias expuestas por la impugnante en

Dr. Sebastián TORRES CASTAÑOS SECRETARIO DE CODROINACIÓN GENERAL FROM TO DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Filosofía v Humanidades

EXP-UNC: 0010091/2012





contradicción con las apreciaciones que hace el Tribunal y las mismas exceden la competencia de esta Asesoría, por lo que deberán ser valoradas por los miembros del Consejo, dentro de los límites que se le acuerda la normativa y a la luz de lo preopinado por esta Asesoría sobre aquellos aspectos en los que interviene.

En resumen si los miembros del H. Consejo Directivo comparten lo expuesto por esta Asesoría y además, encuentran las aseveraciones del Tribunal de Mérito académicamente aceptables, podrán rechazar la impugnación, aprobar el Dictamen y designar a la concursante propuesta para ocupar el cargo motivo de este concurso.-"

que el H. Conseio Directivo, en sesión de fecha 01 de Julio de 2013, resuelve aprobar, por unanimidad y sobre tablas, el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento:

que teniendo en cuenta todo esto y lo dispuesto en el Art. 29, inc. "a" de la Resolución Nº 330/05 del H. Consejo Directivo, modificada por Resolución 118/06:

EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º RECHAZAR la impugnación interpuesta por la aspirante Dra. Silvia ANDERLINI en contra del dictamen y de su ampliación, elaborado por el Tribunal interviniente en el concurso destinado a cubrir 1 (uno) cargo de Profesor Adjunto de dedicación semi-exclusiva para la cátedra "Hermenéutica" de la Escuela de Letras.

ARTÍCULO 2º. APROBAR el dictamen del Jurado designado por Resolución del H. Consejo Directivo Nº 122/12, para proveer 1 (uno) cargo de Profesor Adjunto de dedicación semi-exclusiva para la cátedra "Hermenéutica" de la Escuela de Letras.

ARTÍCULO 3º. DESIGNAR por concurso de títulos, antecedentes y oposición, a la Doctora Ana Graciela LEVSTEIN, Leg. 26388, en el cargo de Profesora Adjunta de dedicación semi-exclusiva en la cátedra "Hermenéutica" de la Escuela de Letras, a partir del día de la fecha y por el término reglamentario vigente de cinco (5) años.

ARTÍCULO 4º. Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A UN DIA DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

RESOLUCIÓN Nº: 220

Dr. Sebastián TORRES CASTAÑOS SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

THE MEMORIANES